

REFORMA AL REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS HECHOS FUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO

El Consejo Universitario en sesión del 10 de agosto de 1933, acordó adicionar un párrafo al artículo 15, en los siguientes términos:

Quedarán exentos de examen profesional los mexicanos que hayan hecho sus estudios en el extranjero y que previa revisión por la Comisión de Revalidación de Estudios de sus documentos, se les considere dignos de ello.



Modifica al Reglamento de Revalidación de Estudios Hechos Fuera de la Universidad Nacional de México, del 22 de diciembre de 1930, que aparece en la página (219).